CUESTIONES A DEBATE...

SUPUESTO PRÁCTICO DE COTIZACIÓN PARA 2010 (EMBARGO DE SALARIOS)

ISABEL LÓPEZ Y LÓPEZ

Profesora del CEF

Extracto:

En presente trabajo desarrolla un caso práctico relativo a cómo se efectúa el cálculo del embargo de salarios y su descuento en las nóminas. Para ello es necesario hallar previamente las bases de cotización, a efectos de poder calcular la cuota a pagar por el trabajador a la Seguridad Social, así como calcular el tipo de retención aplicable; todo ello con base en la aplicación de la legislación que figura al final de este supuesto.

Palabras clave: embargo, cotización, bases de cotización, tipo de retención y recibo de salarios.

115

CUESTIONES A DEBATE...

PRACTICAL CASE STUDY OF CONTRIBUTION IN 2010 (GARNISHMENT OF WAGES)

ISABEL LÓPEZ Y LÓPEZ

Profesora del CEF

Abstract:

THIS paper develops a practical case study on how to calculate the garnishment of wages and its deduction on the payroll.

For that purpose, it is required to find firstly the contribution bases in order to calculate the Social Security contribution of the employee as well as the percentage to be retained, all of that in accordance to the legislation included at the end of this case.

Keywords: garnishment, contribution, contribution bases, type of deduction and payroll.

EDITEX, S.A.

ENUNCIADO

Datos de la empresa

Nombre o razón social

• Número de afiliación a la Seguridad Social ..

Antigüedad

Código CNAE 58 Tarifa de Primas

Situación personal

Domicilio		C/ Azucenas n.º 13 CP/28046
Código de cuenta de cotización		28007692012
Entidad aseguradora de AT/EP		INSS (CLAVE 777)
Tiempo de trabajo		8 horas/día de lunes a viernes
Número de trabajadores		1
CIF/NIF	•••••	A13523768
Datos del trabajador		
Nombre		o Lozano Carbonero ños de edad)
• NIF	3372175	11S
Tipo de contrato	Ordinari	o por tiempo indefinido (clave 100)
Categoría profesional	Licencia	do
Grupo de cotización	1	

280035427122

1 de enero de 2003

0,65% (IT) y 1,00% (IMS)

Casado, cuyo cónyuge percibe rentas superiores a 1.500 €, y con 2 hijos de 3 y 1 año de edad.

• El trabajador percibe las siguientes retribuciones estipuladas en su contrato de trabajo:

_	Salario base	1.700,50 €/mes
_	Antigüedad	170,00 €/mes
_	Plus responsabilidad	760,90 €/mes
_	Plus dedicación	450,80 €/mes
_	Plus de transporte	120,00 €/mes

- Además tiene derecho a dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre equivalentes cada una de ellas a salario base más antigüedad.
- El plus de transporte lo percibe once meses al año.
- El trabajador disfruta sus vacaciones en el mes de agosto.
- En el mes de octubre de 2010, la empresa recibe una notificación de la TGSS comunicándole que el trabajador tiene deudas pendientes por importe de 3.000,00 €.
- La deuda tiene que saldarse antes del 31 de diciembre de 2010.

SE PIDE:

Confeccionar las nóminas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2010.

SOLUCIÓN

Antes de confeccionar los recibos de salarios, vamos a hallar las bases de cotización, las cuotas a pagar por el trabajador, el tipo de retención correspondiente al año 2010 y la cuantía objeto de embargo.

1. BASES DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFE-SIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

A) Base de cotización por contingencias comunes (BCC/C).

1. a Retribuciones computables.

Salario base	1.700,50 €/mes
Antigüedad	170,00 €/mes
Plus responsabilidad	760,90 €/mes
Plus dedicación	450,80 €/mes
Plus de transporte	+ 13,50 €/mes ¹
	3.095.70 €/mes

El plus de transporte cotiza en la medida en que su cuantía exceda del 20% del IPREM, es decir, $20\% \times 532,51$ €/mes = 106,50 €/mes. 120,00 €/mes -106,50 €/mes = 13,50 €/mes.

2.ª Prorrateo pagas extraordinarias.

$$\frac{2 \times (1.700,50 + 170,00)}{12} = 311,75 \text{ } \text{€/mes}$$

A continuación, se suman la 1.ª y la 2.ª norma, y ello nos da la base de cotización inicial, y así:

$$3.095,70 \in +311,75 \in = 3.407,45 \in /mes$$

3.ª Comparación entre bases.

Base máxima: 3.198,00 €/mes.

Base mínima: 1.031,70 €/mes.

Como la base de cotización inicial, es decir, 3.407,45 €/mes, no está comprendida entre la base máxima y la base mínima del grupo de cotización al que pertenece el trabajador, la base de cotización por contingencias comunes es la base máxima, es decir, 3.198,00 €/mes.

B) Base de cotización por contingencias profesionales (BCC/P).

1. a Retribuciones computables.

Salario base	1.700,50 €/mes
Antigüedad	170,00 €/mes
Plus responsabilidad	760,90 €/mes
Plus dedicación	450,80 €/mes
Plus de transporte	+ 13,50 €/mes
	3.095,70 €/mes

2.ª Prorrateo pagas extraordinarias.

$$\frac{2 \times (1.700,50 + 170,00)}{12} = 311,75 \text{ } \text{€/mes}$$

A continuación, se suman la 1.ª y la 2.ª norma, y ello nos da la base de cotización inicial, y así:

$$3.095,70 \in +311,75 \in = 3.407,45 \in /mes$$

3.ª Comparación entre topes.

Tope máximo: 3.198,00 €/mes.

Tope mínimo: 738,90 €/mes.

Como la base de cotización inicial, es decir, 3.407,45 €/mes, no está comprendida entre el tope máximo y el tope mínimo vigentes en el año 2010, la base de cotización por contingencias profesionales es el tope máximo, es decir, 3.198,00 €/mes.

2. CUOTAS A PAGAR POR EL TRABAJADOR EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

- a) Por contingencias comunes:
 - $3.198,00 \in \text{/mes} \times 4,70\% = 150,31 \in \text{/mes}$
- b) Por desempleo:
 - $3.198,00 \in \text{/mes} \times 1,55\% = 49,57 \in \text{/mes}$
- c) Por formación profesional:
 - $3.198,00 \in \text{/mes} \times 0,10\% = 3,20 \in \text{/mes}$

3. TIPO DE RETENCIÓN

A) Cálculo de la retribución anual.

Retribución total anual (de enero a diciembre de 2010):

Plus dedicación + 450,80 €/mes

3.082,20 €/mes × 12 meses = 36.986,40 €/año

Pagas extraordinarias [2 × (1.700,50 € + 170 €)] + 3.741,00 €/año

Como 42.047,40 €/año supera el límite cuantitativo excluyente de la obligación de retener que le corresponde al trabajador, por estar casado, cuyo cónyuge tiene rentas superiores a 1.500 €/año, y con dos hijos, es decir, 12.519,00 €, procede efectuarle retención sobre sus rendimientos del trabajo.

B) Cálculo de la retención.

1. Base de retención:

36.958,52 €/año

- a) Cuantía total de las retribuciones anuales del trabajo: 42.047,40 €/año.
- b) Minoraciones:
 - 1.ª Cuotas de Seguridad Social:

$$3.198,00 \in \text{mes} \times 12 \text{ meses} = 38.376,00 \in \text{4},70\% + 1,55\% + 0,10\% = 2.436,88 \in \text{4}$$
ño

NOTA: En enero, la BCC/C y la BCC/P coinciden, al no haber horas extraordinarias y al exceder ambas de la base máxima y del tope máximo vigentes en el año 2010.

[Rendimiento neto = $42.047,40 \in /a\tilde{n}o - 2.436,88 \in /a\tilde{n}o = 39.610,52 \in /a\tilde{n}o$]

2.ª Reducción por rendimientos del trabajo:

Como el rendimiento neto supera 13.260,00 €, la reducción es = 2.652,00 €/año.

Total minoraciones = 2.436,88 + 2.652,00 = 5.088,88 €/año.

A la retribución total anual se le restan las minoraciones y ello nos da la base de retención, y así:

$$42.047,40 - 5.088,88 = 36.958,52$$
 €/año

2. Mínimo personal y familiar:

8.211,00 €/año

•	Mínimo del	contribuyente		5.151,00 €/año
---	------------	---------------	--	----------------

3 Cuota de retención:

Cuota 1: Se determina aplicando a la cuantía de la base de retención anteriormente calculada la siguiente escala:

Hasta 33.007,20 € 8.533,73 €

Resto 36.958,52 €
$$\frac{-33.007,20 €}{3.951,32 € × 37\%} + 1.461,99 €
$$\frac{+ 1.461,99 €}{9.995,72 € / año}$$$$

Cuota 2: Se determina aplicando a la cuantía del mínimo personal y familiar anteriormente calculada la siguiente escala:

Hasta 0,00 € 0,00 €
Resto 8.211,00 € × 24%
$$+1.970,64$$
 € $-1.970,64$ €/año

Cuota 1 – Cuota 2
$$\rightarrow$$
 9.995,72 – 1.970,64 = **8.025,08** \in /**año**

NOTA: No procede calcular límite máximo de cuota de retención porque el trabajador tiene una retribución anual superior a 22.000 €.

4. Tipo de retención:

$$\frac{\text{Cuota de retención}}{\text{Retribuciones anuales}} \times 100 = X$$

$$\frac{8.025,08 €/año}{42.047,40 €/año} \times 100 = 19\%$$

NOTA: Como el trabajador no tiene derecho a la deducción de $400 \in$ o cuantía inferior, por tener una base de retención superior a $12.000 \in$, el tipo de retención se calcula conforme a la fórmula anterior y se expresa con números enteros.

4. CÁLCULO DEL EMBARGO

El embargo se efectúa sobre la cantidad líquida que perciba el trabajador, es decir, deduciendo, en este caso, la cuota de la Seguridad Social y el IRPF.

A) Nómina de octubre de 2010.

- Salario bruto = 3.202,20 €/mes
- Deducciones:

- Cuota Seguridad Social =
$$3.198,00$$
 €/mes × $(4,70\% + 1,55\% + 0,10\%) = 203,08$ €/mes

- Salario neto = 3.202,20 €/mes -811,50 €/mes = 2.390,70 €/mes
- Cuantía del embargo:

Hasta	SMI	0/0	Embargo
1.°	633,30	0	_
2.°	633,30	30	189,99
3.°	633,30	50	316,65
4.°	490,80	60	294,49
	2.390,70		801,13

NOTA: SMI = Salario mínimo interprofesional para el año 2010 = 633,30 €/mes

B) Nómina de noviembre de 2010.

- Salario bruto = 3.202,20 €/mes
- · Deducciones:

- Cuota Seguridad Social = 3.198,00 €/mes × (4,70% + 1,55% + 0,10%) = 203,08 €/mes

- Salario neto = 3.202,20 €/mes 811,50 €/mes = 2.390,70 €/mes
- Cuantía del embargo:

Hasta	SMI	%	Embargo
1.°	633,30	0	_
2.°	633,30	30	189,99
3.°	633,30	50	316,65
4.°	490,80	60	294,49
	2.390,70		801,13

C) Nómina de diciembre de 2010.

- Salario bruto = 3.202,20 €/mes + 1.870,50 € (paga extraordinaria de diciembre) = 5.072,70 €/mes
- · Deducciones:
 - Cuota Seguridad Social = 3.198,00 €/mes × (4,70% + 1,55% + 0,10%) = 203,08 €/mes

1.166,89 €/mes

- Salario neto = 5.072,70 €/mes 1.166,89 €/mes = 3.905,81 €/mes
- Cuantía del embargo:

NOTA: Ya se le han embargado $1.602,26 \in$, correspondientes a los meses de octubre y noviembre; por tanto, quedan pendientes de embargar $1.397,74 \in$.

Hasta	SMI	%	Embargo
1.°	633,30	0	_
2.°	633,30	30	189,99
3°	633,30	50	316,65
4.°	633,30	60	379,98
5.°	633,30	75	474,98
6.° y siguientes	739,31	90 ²	36,14
	3.905,81		1.397,74

En el mes de diciembre no retenemos el 90% del 6.º SMI y siguientes, sino la cuantía que falta por embargar hasta el importe de la deuda pendiente, ya que en este mes hay que liquidar la deuda.

5. CONFECCIÓN DEL RECIBO DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTU-**BRE DE 2010**

Empresa:	EDITEX,	SA				Trabajado	r:	Lozano Ca	rbonero, I	rancisco		
Domicilio:			CP 2804	6)				1751S		Libro de Matricula:		
	A1352376							a la Segurio			122	
Código de						Categoría				icenciado		
Seguridad	Social: 2	80076920)12			Grupo de o	otiza	cion:	1			
Periodo de	liquidacio	in: Del	1 de	octubre	al	31	de	octubre	de	2.010	Tot	tal días
I. DEVEN	IGOS											
1. Percepe	iones sal	riales									<u>T</u>	OTALE
Salario Ba						1700.50	30			1.700,50		
Compleme		iales			-					150.00		
Antigüedad Plus respon						740.00				170,00 760,90		
Plus dedica			-			450.80				450,80		
Horas extr		as								100,00		
Gratificaci			ıs									
Salario en	especie											
2. Percepo			3									
Indemniza		ıplidos			-					120.00		
Plus transpo		nizacion	e de la f	Seguridad Soci	ol			1.2	J	120,00	-	
restación	es e indem	mizacione	s ue ia	seguriuau 50ci	al							
Indemniza	ciones por	traslados	s, suspe	nsiones o despi	dos							
Otras perc	epciones r	o salarial	les									
	A.	TOTAL	DEVI	ENGADO							3.	202,20
II. DEDU	CCIONE	s										
1. Aportac	ión del tra	bajador a	las cot	izaciones a la S	egur	idad Social	v con	ceptos de r	ecaudaci	ón conjunta		
•					Ĭ	%		ļ.				
Contingenc	ias comune	s		3.198,0	0	4,70				150,31		
Desempleo				3.198,0	0	1,55				49,57		
Formación	profesional			3.198,0	0	0,10				3,20		
Horas extr	aordinari:	as										
Fuerza may		turales										
No estructu					-						-	
TOTAL A	PORTAC	IONES								203,08		
2. Impuest	o sobre la	renta de l	as pers	ona físicas		19,00				608,42		
3. Anticipo												
4. Valor de									-	001.13	-	
5. Otras de	aucciones	Embarg	go Segui	idad Social						801,13		
	В.	TOTAL	A DE	DUCIR							1.	.612,63
	LIQUID	о тота	LAP	ERCIBIR (A	-B)						1.	.589,57
	F	irada Ve	llo									
	1	ire v je e il eilo	esa)	_					31	de octubre	de 2	.010
	/	HOT	\nearrow						F	Recibí		
	\sim											
DETERMINAC	IÓN DE LAS I	BASES DE CO	TIZACIÓ	N A LA SEGURIDAD	SOCI	AL Y CONCEPT	OS DE	RECAUDACIÓ?	CONJUNT	A Y DE LA BASE SUJET	A A RETE	NCIÓN DE
1. Base de	cotización	por conti	ngencia	is comunes								
Remunerac		***********		***************************************						3.095,70		
Prorrata pa	gas extraor	dinarias				185,85	2063	562.6	5	311,75		
		TOTA	\L							3.407,45		e Máxin
2. Base do	cotización	nor conti	ngencis	s profesionales	(A '	Γ Υ Ε Ρ Υ					3.	.198,00
v concepto	s de recau	dación co	njunta	Desempleo, Fo	rma	ción						
Profesiona	l, Fondo d	e Garantí	a Salar	al)					-	3.198,00	Top	e Máxir
3. Base de	cotización	adicional	por ho	ras extraordina	rias							
					+							
		ción de I.	1) D E							3.202,20		

6. CONFECCIÓN DEL RECIBO DE SALARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE **NOVIEMBRE DE 2010**

	EDITEX, SA			1	Trabajado		Lozano Carl					
	C/ Azucenas nº 13	(CP 28046))	1			751S			le Matricula:		
	A13523768			1			la Segurida			2800354271	22	
	cuenta de cotizaci						oo profesion	al:	Licenci	ado	-	
Seguridad	Social: 28007692	2012		1	Grupo de o	otizac	non:	I				
Periodo de	liquidación: Del	1 de	noviembre	al	30	de	noviembre	de		2.010		Total días
I. DEVEN												
1. Percepo Salario Ba	ciones salariales									1.700,50		TOTALE
	ntos salariales									1.700,30		
Antigüedad					170.00					170,00		
Plus respon					760,90					760,90		
Plus dedica	ción caordinarias				450,80					450,80		
	ones extraordinar	rias										
Salario en												
2. Percenc	ciones no salarial	les										
	ciones o suplidos											
Plus transpo	orte						120			120,00		
Prestacion	es e indemnizacion	nes de la Se	guridad Socia	ı								
Indomnico	ciones por traslad	los suepore	iones o despid	loe.							Н	
muemmza	ciones por trasiau	os, suspens	iones o despid	05								
Otras perc	epciones no salari	iales										
	A. TOTA	L DEVEN	NGADO									3.202,20
H DEDI												
	CCIONES											
1. Aportac	ión del trabajador	r a las cotiza	aciones a la Se	gur		y con	ceptos de re	cauda	ción cor	ijunta		
Contingono	ing compuned		2 100 00		4,70					150 21		
Desempleo	ias comunes		3.198,00		1,55					150,31 49,57		
-	profesional		3.198,00		0,10					3,20		
			3.178,00	-	0,10					3,20		
	or o estructurales											
No estructu												
TOTAL A	PORTACIONES									203,08		
2 Immuost	o sobre le rente d	o los noncon	a físicas		10.00					609.42		
3. Anticipo	o sobre la renta do	e ias person	ia fisicas	-	19,00					608,42		
	los productos rec	cibidos en e	specie									
5. Otras de	educciones Emba	argo Segurio	lad Social							801,13		
	В. ТОТА	A DED	UCIR									1.612,63
	LIQUIDO TO	7 17	RCIBIR (A-	B)								1.589,57
	tirnyav		7					20		. ,		2.010
	de la em	presa						30	de	noviembre	ae	2.010
									Recibí			
DETERMINAC	IÓN DE LAS BASES DE	COTIZACIÓN A	A LA SEGURIDAD S	SOCL	AL Y CONCEPT	OS DE F	RECAUDACIÓN	CONJUN	TA Y DE	LA BASE SUJETA	AAR	ETENCIÓN DI
	cotización por con	ntingencias	comunes									
	ión mensual									3.095,70		
1. Base de Remunerac					185,85	2063	562.68			311,75	Н	
1. Base de Remunerac	gas extraordinarias									3.407,45		Base Máxir
1. Base de Remunerac		ΓAL								. ,		3.198,00
Base de Remunerac Prorrata pa	gas extraordinarias											3.198,00
Base de Remunerac Prorrata pas Base de	gas extraordinarias TOT cotización por con	ntingencias	profesionales	(A.	Г Ү Е.Р.)							3.198,00
1. Base de Remunerac Prorrata pas 2. Base de y concepto	gas extraordinarias TO1 cotización por cons de recaudación o	ntingencias conjunta (D	profesionales Desempleo, Fo	(A.'	Γ Y E.P.) ción					3.198,00		Tope Máxii
1. Base de Remunerac Prorrata pa 2. Base de y concepto Profesiona	gas extraordinarias TOT cotización por con s de recaudación o ll, Fondo de Garan	ntingencias conjunta (D ntía Salaria	profesionales Desempleo, Foi I)	(A.	Γ Y E.P.) ción					3.198,00		
1. Base de Remunerac Prorrata pa 2. Base de y concepto Profesiona	gas extraordinarias TO1 cotización por cons de recaudación o	ntingencias conjunta (D ntía Salaria	profesionales Desempleo, Foi I)	(A.	Γ Y E.P.) ción					3.198,00		

7. CONFECCIÓN DEL RECIBO DE SALARIOS CORRESPONDIENTE ALMES DE DICIEM-**BRE DE 2010**

Empresa: EDIT Domicilio: C/ Az			0 200	246)	-	Trabajado N.I.F.:		Lozano Car 1751S			e Matricula:		
	23768		280	J46)	-			a la Segurida	d Soc	Libro d	2800354271		
Código de cuent			o lo		╁			a ia Seguriua po profesion		Licenci		122	
Seguridad Socia						Grupo de c			ai. 1	Licenci	auo	Н	
Segui idad Socia	. 200	30703201	1			Grupo de C	Otiza	cion.				Н	
Periodo de liqui	lación	: Del	de	diciembre	al	31	de	diciembre	de		2.010		Total días
					-								
I. DEVENGOS	3		-		-								
1. Percepciones	salar	iales											TOTALE
Salario Base											1.700,50		
Complementos s	alaria	les											
Antigüedad						170,00					170,00		
Plus responsabilio	ad					760,90					760,90		
Plus dedicación						450,80					450,80		
Horas extraordi	narias												
Gratificaciones	xtrao	rdinari <u>as</u>		(paga extra navida	d)	1870.5					1.870,50		
Salario en espec	e												
2. Percepciones	no co	lariales											
Indemnizaciones			-										
Plus transporte	Jap	lidos						120			120,00		
	demn	izaciones	de l:	a Seguridad Socia	d						120,00		
i restaciones e n		Zaciones	uc n	seguridad socia									
Indemnizaciones	por f	raslados	susn	ensiones o despic	los								
Otras percepcio	ies no	salariale	s					1					
	A. T	OTAL 1	DEV	ENGADO									5.072,70
II. DEDUCCIO	NES												
1. Aportación de	l traba	ajador a l	as co	otizaciones a la Se	gur		y con	ceptos de re	cauda	ción con	junta		
			-			%							
Contingencias con	nunes			3.198,00)	4,70					150,31		
Desempleo	<u></u>			3.198,00		1,55					49,57		
Formación profes	onal			3.198,00)	0,10					3,20		
Horas extraordi	narias												
Fuerza mayor o e													
No estructurales													
TOTAL APORT	ACIO	NES									203,08		
				sona físicas		19,00		L			963,81		
4. Valor de los p												Ш	
5. Otras deducci	ones	Embargo	Seg	uridad Social							1.397,74	Н	
	B. T	OTAL A	A DI	EDUCIR									2.564,63
													. ,
LIQ	JIDO	TOTAL	$\perp \mathbf{A}$	PERCIBIR (A-	B)			<u> </u>					2.508,07
	Fir	ma y set	1	_									
	de	la ompre	4						31	de	diciembre	de	2.010
		/ Ac	99							Recibí			
	كسلة			/ "						ACCIDI			
	+		1		+							H	
	ш	•											
DETERMINACIÓN DE	LAS BA	SES DE COT	IZACI	ÓN A LA SEGURIDAD	SOCI	AL Y CONCEPT	OS DE	RECAUDACIÓN	CONJU	TA Y DE I	A BASE SUJETA	AAB	RETENCIÓN DI
1. Base de cotiza	cián n	or contin	gene	rias comunes	+								
Remuneración me			gent	ias comunes				-			3.095,70		
					+	105.05						Н	
Prorrata pagas ex	aordi	iarias		· ······	·	180,80	4W0.5	202.68			311,75	H	
		TOTA	L								3.407,45		Base Máxin
											. ,		3.198,00
2. Base de cotiza	ción p	or contin	geno	ias profesionales	(A.	T Y E.P.)							
				a (Desempleo, Fo	rma	ción					2 100 00		T 147
	ao de	Garantía	Sala	ırıal)				ļ		-	3.198,00	Н	Tope Máxir
y conceptos de r Profesional, Fon													
Profesional, Fon	ción a	dicional p	or h	oras extraordina	rias								
Profesional, Fon	ción a	dicional p	or h	oras extraordina	rias								

ÍNDICE DE LEGISLACIÓN APLICABLE PARA LA SOLUCIÓN DE ESTE SUPUESTO

- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio).
- Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social (BOE de 25 de enero de 1996 y corrección de errores de 22 de febrero).
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo).
- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil –arts. 605 a 608– (BOE de 8 de enero y corrección de errores de 14 de abril).
- Real Decreto-Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía (BOE de 26 de junio).
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (BOE de 29 de noviembre), modificada por el Real Decreto-Ley 2/2008, de 21 de abril, de medidas de impulso a la actividad económica (BOE de 22 de abril), por la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 (BOE de 24 de diciembre) y por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre).
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE de 31 de marzo), modificado por el Real Decreto 1757/2007, de 28 de diciembre (BOE del 31), por el Real Decreto 861/2008, de 23 de mayo (BOE del 24), por el Real Decreto 1975/2008, de 28 de noviembre (BOE de 2 de diciembre) y por el Real Decreto 2004/2009, de 23 de diciembre (BOE del 29).
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre y corrección de errores del 29).
- Orden TIN/25/2010, de 12 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 18 de enero y corrección de errores de 4 de febrero).

Noтa: Este artículo también ha sido publicado en la Revista Cefgestión. CEF. Núm. 139, marzo 2010.